

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**32642** BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 468/2016, NIG número 48.04.2-16/015106, por auto de 22 de junio de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Berotz Gorriko, S.L., con CIF B95705828 y domicilio en calle Antiguako Ama, número 11, bajo - 48700 Ondarroa; Gorriko, S.L., con CIF número B95766150 y domicilio en calle Antiguako Ama, número 11, bajo - 48700 Ondarroa; Berotz Suministros Energéticos, S.L., con CIF número: B95494324 y domicilio en calle Antiguako Ama, número 11, bajo - 48700 Ondarroa; Hotz Berri, S.L., con CIF número B48655468 y domicilio en calle Antiguako Ama, número 11 bajo - 48700 Ondarroa; Gorriko Energía, S.L., con CIF número B95494332 y domicilio en Polígono Gardotza, Nave S, planta 2.ª - 48710 Berriatua; Berotz, S.L., con CIF número B20045407 y domicilio en calle Antiguako Ama, número 11, bajo - 48700 Ondarroa, y Cubasko Suministros, S.L., con CIF número B95301123 y domicilio en Polígono Industrial Gardotza 48710 Berriatua.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que la administración concursal está integrada por don Alfonso Gómez Bilbao.

Domicilio postal: Calle Diputación, número 1 - 1.º, 48009 Bilbao.

Dirección electrónica: [comunicacionesdecreditos@grupofgm.com](mailto:comunicacionesdecreditos@grupofgm.com)

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sexto.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Infórmese en el extracto de la declaración de concurso que se publica en el Boletín Oficial del Estado, que el resto de resoluciones que deban publicarse conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Concursal y demás preceptos a que aquél se remiten, se publicarán en la Sección 1.ª de Edictos concursales del Registro Público Concursal (artículo 23.1 Ley Concursal y artículo 7 RD 892/2013).

Bilbao, 22 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160042238-1